

SANTA CRUZ, 11 de Marzo de 2021.-

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorandum N° 31 del Director DAEM (R) en el cual se solicita la adquisición de señalética corporativa para prevención de COVID-19, en los Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles de la Comuna de Santa Cruz.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 191,192 y 193.
4. Decreto Exento N° 377 de fecha 15.02.2021, que llama a Propuesta Pública.
5. Bases Administrativas, Terminos de Referencia y Formatos de la Propuesta Publica ID 3863-35-LE21.
6. Decreto Exento N° 108 de fecha 01.02.2021, modifica Subrogancias.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de licitar la adquisición de señalética corporativa para prevención de COVID-19, en los Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles de la Comuna de Santa Cruz.
2. Qué, existe un vicio en los Puntos 11.4 Oferta Económica y 11.5 Oferta Técnica de las Bases Administrativas; en relación a la evaluación de las ofertas.
3. Por lo anterior, y siguiendo los principios de estricta sujeción a las bases, transparencia, libre concurrencia, neutralidad y no discriminación, buscando siempre que dichos procesos y sus resultados sean eficientes y eficaces; es que se hace imperioso declarar desierta la Propuesta Pública ID 3863-35-LE21. Más aún considerando que no existen derechos afectados.
4. La adquisición se financiara con recursos Subvención General, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.12.999.001.001, SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.12.999.001.022 y JUNJI-VTF, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.12.999.001.022.

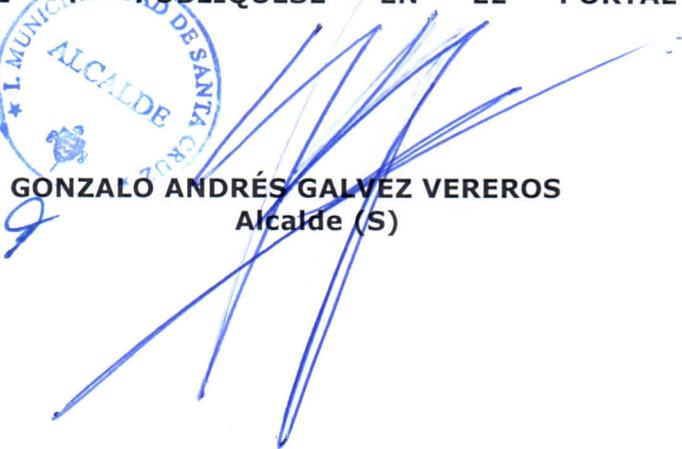
DECRETO EXENTO N° 638

1.- DECLARESE DESIERTA, la Propuesta Pública denominada: **"ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA PREVENTIVA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES JUNJI-VTF DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ"**, ID N° 3863-35-LE21, autorizada por Decreto Exento N° N° 377 de fecha 15.02.2021, por lo motivos expuestos en los considerandos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VEREROS
Alcalde (S)

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)
-----/